

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 6.376/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales,

cuyo resumen aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 21 de octubre de 2015.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Palenciana, a 11 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.